



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1304)
27 JUL. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia-Caquetá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.615.883, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F COMFACA – FLORENCIA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS.

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – profiriera entre otras, las Resoluciones Nos. 601 del 16 de diciembre de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia-Caquetá"

2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS.

Que el señor TIMOTEO ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.615.883, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORELIA-CAQUETÁ**, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. **2015-00097-00**, mediante providencia de fecha dos (02) de Junio de 2015 dispuso:

"PRIMERO.- CONCEDER la protección por vía tutela DEL DERECHO fundamental a la VIVIENDA DIGNA, en favor de TIMOTEO ROJAS ROJAS y en contra del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA", tal como se dejó puntualizado en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: ORDENAR al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, adopte todas las medidas administrativas que sean necesarias para que, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la notificación de esta providencia, el accionante pueda acceder al subsidio de vivienda, dándole a la solicitud de TIMOTEO ROJAS ROJAS, un trato prioritario.
(...)"

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.615.883, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24215 del 13 de Julio de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

| Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor TIMOTEO ROJAS ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia-Caquetá"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015 - 00097 - 00, proferido por el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORELIA-CAQUETÁ**, de fecha dos (02) de Junio de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar del señor **TIMOTEO ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.615.883.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor **TIMOTEO ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.615.883.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

27 JUL. 2015

Proyectó: Wilian Fernando Abonia Florez
Revisó: Paula Andrea Escobar Serna

